

CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2022, DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas del día quince de junio de dos mil veintidós, se reunieron en la Sala de Juntas de Rectoría, ubicada en el edificio "R" de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, con domicilio en Ave. Montes Americanos No. 9501, Sector 35, de esta ciudad, los C.C. C.P. Ricardo Guevara Velázquez, Presidente del Comité; la Lic. Blanca Irene González Acuña, Vocal; la Lic. Sonia Ivette Mireles Ortiz, Vocal y Asesora Jurídica; el MGTI. Andrés Pérez García, Vocal, la Ing. Emma Leticia Alderete Ochoa, Vocal, el MARH. Cesar Humberto Quiñonez Araujo, Vocal, y el Lic. Sergio Alejandro Delgado Muñoz, Secretario Técnico, todos miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Chihuahua; lo anterior con el fin de analizar expedientes de solicitud de compras y/o contratación de arrendamientos y/o servicios para normar y dictaminar el tipo de procedimiento de cada una de ellas. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 4, 29, 31, 74 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como en lo dispuesto en los artículos 1 fracción IV, 3, 4, 22, 25, 26 y demás relativos y aplicables, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Reunión que se desarrollará bajo el siguiente orden del día:

PRIMERO.- TOMA DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.- En el desahogo del primer punto del orden del día, el Lic. Sergio Alejandro Delgado Muñoz, Secretario Técnico, hace constar que se encuentran presentes todos los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad, por lo que declara agotado el primer punto del orden del día.

SEGUNDO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.- El Lic. Sergio Alejandro Delgado Muñoz, Secretario Técnico, procede en términos del segundo punto, por lo que a continuación da lectura, mismo que a la letra dice:

1. TOMA DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. ANÁLISIS DE EXPEDIENTES DE SOLICITUD DE COMPRAS Y/O CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS PARA NORMAR Y DICTAMINAR EL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CADA UNA DE ELLAS.
4. ASUNTOS GENERALES.
5. LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.

Continuando con el uso de la voz el Lic. Sergio Alejandro Delgado Muñoz, Secretario Técnico, pregunta a los miembros del Comité si están de acuerdo en aprobar el Orden del Día, el que fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

TERCERO.- ANÁLISIS DE EXPEDIENTES DE SOLICITUD DE COMPRAS Y/O CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS PARA NORMAR Y DICTAMINAR EL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CADA UNA DE ELLAS.- Este punto se discutirá de acuerdo al siguiente orden:

I. En este punto se analizará y discutirá la Solicitud para la contratación del "ARRENDAMIENTO DE ESPACIO PARA CEREMONIA DE GRADUACIÓN", tomando en cuenta lo siguiente:

- a) Que el MANM. Enrique Aldama García, Subdirector de Extensión Universitaria, mediante solicitud para Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de fecha quince de junio de dos mil veintidós solicita la contratación del "ARRENDAMIENTO DE ESPACIO PARA CEREMONIA DE GRADUACIÓN".

- b) Que en dicha solicitud se establece que la contratación en comento se cubrirán con **recurso propio, bajo el programa Vinculación, componente y actividad C0301.**
- c) Que se procedió a la búsqueda de proveedores que contaran con lo requerido por la Universidad, encontrándose que existe proveeduría local que cumple con lo solicitado, resultando lo siguiente:

PARTIDA ÚNICA: "ARRENDAMIENTO DE ESPACIO PARA CEREMONIA DE GRADUACIÓN".

PROVEEDOR	CUMPLE	PRECIO UNITARIO EN M.N.
CENTRO DE EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE CHIHUAHUA, A.C.	SI	\$119,294.40
LAGO DI COMO	SI	\$153,386.80

Por lo anteriormente expuesto y con base a la necesidad de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, de llevar a cabo la contratación del "ARRENDAMIENTO DE ESPACIO PARA CEREMONIA DE GRADUACIÓN", se somete a consideración del Comité para que autorice realizar dicha contratación.

Por lo que, sometido a consideración del Comité, es aprobada por unanimidad de votos la contratación referida con **CENTRO DE EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE CHIHUAHUA, A.C.**, por un precio total de **\$119,294.40 (CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado. Así mismo el Comité estima procedente realizar dicha contratación por considerar que esta opción se encuentra debidamente fundamentada en el art. 74 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, que a la letra dice:

[...]

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Artículo 74. Los entes públicos, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de invitación a cuando menos tres proveedores o de adjudicación directa, cuando el importe de la operación no exceda los siguientes montos:

- I. En adjudicaciones directas, el monto no podrá exceder la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

[...]

En virtud de lo anterior, el Comité establece que el número de Adjudicación para la partida única contratación del "ARRENDAMIENTO DE ESPACIO PARA CEREMONIA DE GRADUACIÓN", será el **UTCH/AD/09/2022.**

Así mismo concurren circunstancias que aseguran las mejores condiciones para la Universidad, tal como se advierte de lo siguiente:

Economía.- Ya que se buscó el proveedor que cumpla con los requisitos solicitados por la Universidad.

Eficacia.- Ya que se analiza y se desecha la oferta económica que presenta el precio no aceptable, que es aquél que derivado de la investigación de costos realizada y/o al no cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, resulte superior en precio en relación al total de las ofertas recibidas.

Eficiencia.- Ya que se analiza las ofertas y se adjudica al proveedor que oferta el precio conveniente que es aquel que se determina a partir de obtener el costo más bajo que resulte de las proposiciones aceptadas técnicamente.

Imparcialidad.- Ya que se aplica la misma ley sin distinción a ningún proveedor.

Honradez.- Ya que no se interviene de ninguna forma en la adjudicación, ni se tiene interés personal, familiar o de negocios incluyendo aquellas personas de las que se pueda tener algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad, o para terceros con los que tengan relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

Transparencia.- Las contrataciones que se celebren son puestas a disposición de las autoridades correspondientes, cuando así lo requieran, para lo cual se les presenta los expedientes completos de los bienes adquiridos, arrendados y los servicios contratados, los montos ejercidos por contrato, los nombres de los proveedores o de la persona física o moral con quienes se haya celebrado el contrato, así como del cumplimiento de los mismos, los cuales también se encuentran a disposición según la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Por lo expuesto anteriormente y por configurarse la adjudicación del contrato de referencia en las hipótesis de ley para las excepciones a la Licitación Pública, es procedente emitir el siguiente:

D I C T A M E N

- 1.- SE PROCEDE A ADJUDICAR DIRECTAMENTE, LA CONTRATACIÓN DE LA "ARRENDAMIENTO DE ESPACIO PARA CEREMONIA DE GRADUACIÓN", CON CENTRO DE EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE CHIHUAHUA, A.C., POR UN PRECIO TOTAL DE \$119,294.40 (CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.).
- 2.- SE GIRAN INSTRUCCIONES AL ÁREA DE ABOGADA GENERAL PARA QUE DÉ AVISO AL PROVEEDOR Y FIJE FECHA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.
- 3.- SE EMITE EL PRESENTE DICTAMEN, CON FUNDAMENTO EN EL ART. 74 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

II. En este punto se analizarán y discutirá la ampliación de monto del siguiente contrato:

1. Contrato No. UTCH/LPE/01/2022-A relativo a la prestación del "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA Y LA UNIDAD ACADÉMICA BILINGÜE, INTERNACIONAL Y SUSTENTABLE (B.I.S.)"

Tomando en cuenta lo siguiente:

- a) El Jefe del Departamento de Servicios Generales, de "LA UNIVERSIDAD", solicitó a través de oficio No. SG/031/2022, la ampliación de tres elementos al contrato para la ejecución de "EL CONTRATO".

- b) Mediante oficio No. DAF/107/2022, el Director de Administración y Finanzas de "LA UNIVERSIDAD", comunicó la existencia de suficiencia presupuestaria para la partida.

De lo anterior se sometió a consideración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Chihuahua.

Por lo que, sometido a consideración del Comité, es aprobada por unanimidad de votos la ampliación referida en el inciso a), estimando procedente realizar dicha modificación a la contratación por considerar que estas se encuentran debidamente fundamentada en el art. 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como en el Artículo 94 del Reglamento.

Quedando en los siguientes términos el convenio modificatorio al contrato:

- 1. Contrato No. UTCH/LPE/01/2022-A relativo a la adquisición de "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA Y LA UNIDAD ACADÉMICA BILINGÜE, INTERNACIONAL Y SUSTENTABLE (B.I.S.)"

SERVICIO DEL CONTRATO ORIGINALMENTE PACTADO: "EL PRESTADOR" se obliga a proporcionar a entera satisfacción de proporcionar el SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA Y LA UNIDAD ACADÉMICA BILINGÜE, INTERNACIONAL Y SUSTENTABLE (B.I.S.), mediante 12 personas, objeto del presente contrato descrito en la cláusula PRIMERA.....

AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EN EL CONVENIO MODIFICATORIO: La ampliación de los servicios del instrumento contractual será de 3 (Tres) personas adicionales a partir del primero de julio de dos mil veintidós.....

SERVICIOS DEL CONTRATO CON EL CONVENIO MODIFICATORIO: Conviene las partes que la prestación de los servicios objeto del presente contrato, será mediante 15 (Quince) personas...

Por lo anteriormente expuesto es procedente emitir el siguiente:

DICTAMEN

1.- PROCÉDASE A REALIZAR LA AMPLIACIÓN DE 3 (TRES) PERSONAS ADICIONALES A PARTIR DEL PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS. AMPLIANDO EL MONTO POR LA CANTIDAD DE \$134,802.00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL CORRESPONDIENTE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ES DECIR, LA CANTIDAD DE \$21,568.32 (VEINTIÚN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 32/100 M.N.), RESULTANDO LA CANTIDAD TOTAL \$156,370.32 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 32/100 M.N.).

2.- SE SOLICITA AL ÁREA DE ABOGADA GENERAL LA ELABORACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE, DÉ AVISO AL PROVEEDOR Y FIJE FECHA PARA FIRMA DEL MISMO.



3.- SE EMITE EL PRESENTE DICTAMEN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 88 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y 94 DE SU REGLAMENTO.

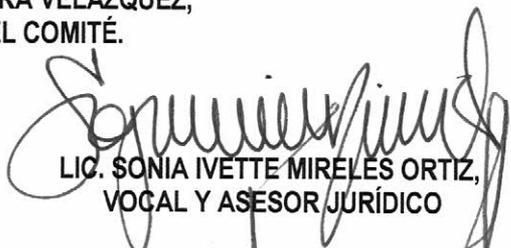
CUARTO.- ASUNTOS GENERALES.- En este punto se hace constar que no se presentó ningún asunto general que tratar.

QUINTO.- LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.- El Lic. Sergio Alejandro Delgado Muñoz, Secretario Técnico, procede a dar lectura a la presente acta, se somete a la aprobación y firma de la misma: APROBADO POR UNANIMIDAD.

POR LO QUE NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, CERRÁNDOSE LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN PARA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.


C.P. RICARDO GUEVARA VELÁZQUEZ,
PRESIDENTE DEL COMITÉ.


LIC. BLANCA IRENE GONZÁLEZ ACUÑA
VOCAL


LIC. SONIA IVETTE MIRELES ORTIZ,
VOCAL Y ASESOR JURÍDICO

ING. EMMA LETICIA ALDERETE OCHOA
VOCAL


MGTI. ANDRÉS PÉREZ GARCÍA
VOCAL


MARH. CESAR HUMBERTO QUINONEZ ARAUJO
VOCAL


LIC. SERGIO ALEJANDRO DELGADO MUÑOZ
SECRETARIO TÉCNICO